Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MERCEDES

4/2018.- AFIP c/ DEVEAUX, ESTELA MARIA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.-

///cedes, de abril de 2021.- ARR

Por informado que el demandado ha cancelado la deuda reclamada en autos.-

Agréguense los oficios que adjunta.-

Téngase por pagos los honorarios regulados administrativamente que informa.-

Presente que no hay trabada medidas cautelares.-

Atento el estado de autos, habida cuenta el cúmulo de expedientes existentes en el ámbito de la Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sumado al acotado espacio que posee y con el objeto de mantener un debido orden que permita el efectivo y eficaz funcionamiento de la misma; Siendo, exclusiva responsabilidad de la actora el cumplimiento de las cargas previsionales y, estando comunicada la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires respecto del incumplimiento del pago de las cargas previsionales, por parte de los representantes de AFIP y teniendo en cuenta que la misma podrá arbitrar los medios necesarios para su percepción conf. art. 20 Ley Provincial 6.716; sin perjuicio de ello, se torna imperiosa la necesidad de archivar las presentes actuaciones en el estado en que se encuentran.-

Por ello, ***Archívese.***-

Elpidio PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by ELPIDIO PORTOCARRERO TEZANOS PINTO
Date: 2021.04.07 14:47:34 ART

#31141026#285349639#20210407074843419